

Objetos acusativos expletivos en el español rioplatense

MASULLO, Pascual José / Universidad Nacional de Río Negro - pascual33@gmail.com

BERTORA, Héctor Rafael / Universidad Nacional del Comahue – hrbertora@yahoo.com.ar

Eje: Lingüística formal

Tipo de trabajo: ponencia

» *Palabras clave: expletivos – caso acusativo - verbalizaciones neológicas*

› *Resumen*

En este trabajo presentamos un análisis para los llamados objetos expletivos (en caso acusativo), haciendo hincapié en los que aparecen con nuevas verbalizaciones denominales, como *caretearla*, *bardearla*. En la NGLÉ (RAE, 2009: 2649), se hace referencia parcial a ellos bajo los términos de “complementos directos lexicalizados” y de “locuciones verbales con verbos transitivos”. Nuestro objetivo es demostrar que, más allá de su eventual fosilización, se trata de un fenómeno productivo. Así, este expletivo ocurre con verbos transitivos de todo tipo: *embarrarla*, *romperla*; con dativo reflexivo concomitante: *bancársela*, *jugársela*, y con predicados complejos con complemento predicativo: *hacela corta*, *la tiene clara*. Nuestro acusativo expletivo aparece asimismo con verbos de régimen preposicional como *pelearla* y *lucharla* (Cf. *pelear/luchar por algo*), para cuyo tratamiento propondremos un proceso previo de incorporación de preposición, como ocurre en la alternancia *llorar por alguien/llorarlo* (Masullo, 2001). Por otra parte, aparece con verbos inergativos como *laburarla* y *trabajarla*, que, como es sabido, pueden asignar caso acusativo, pero no con verbos intrínsecamente inacusativos: **aparecerla* (Cf. Burzio, 1986).

Consideramos que estos clíticos realizan cuasi-argumentos en el sentido de Chomsky (1981), ya que no son semánticamente vacuos en sentido estricto, sino que expresan un contenido referencial vago, amén de poseer los rasgos [- animado] y [+ definido]. De hecho, en algunos casos se pueden reemplazar por SSDD livianos como *la cosa*, incluso con doblado de clítico: *¿Cómo la vas llevando (?a) la cosa?*, por lo que argumentamos que, además de recibir caso estructural, también reciben un rol temático. Observamos, por otra parte, que estos expletivos forman una clase natural con otros objetos semánticamente vagos (indefinidos o definidos) como en *no caza una, hace la suya, estamos en la misma*.

Formalizaremos nuestro análisis proponiendo estructuras léxico-relacionales (Hale y Keyser, 1993, 2002), reformuladas en términos de la fusión directa de núcleos sin movimiento (Cf. Contreras y Masullo, 1999, 2002).

> *Introducción*

En este trabajo estudiamos el fenómeno de los objetos “expletivos” en caso acusativo (e.g., *cortarla*), con énfasis en las nuevas ocurrencias que hallamos en el español rioplatense, como *chapearla*. Este fenómeno, formalizado por primera vez en la Gramática Generativa por Burzio (1986), no sólo es típico del español, sino que también se conoce en otras lenguas, romances y no romances:

Pasarlo/la bien (panhispánico)

Smettila! (italiano) / “¡Cortala”!

Cut it out! (inglés) / “¡Cortala”!

En la NGLE, se hace referencia parcial a este fenómeno bajo los términos de “complementos directos lexicalizados” y de “locuciones verbales con verbos transitivos” (RAE, 2009: 2649): *verlas venir, creérsela, dárselas (de algo)*. A su vez, García Page (2010) caracteriza estas construcciones como “locuciones verbales fosilizadas”. Señala, además, que las formas más antiguas se construyen con el femenino plural *las*, amén de llevar *se*, al que considera un diacrítico: *así se las ponían a Fernando VII, habérselas con alguien*. Por su parte, Ormazábal y Romero (en prensa) distinguen, para el español ibérico, entre expletivos acusativos como los ya señalados y los que se corresponden con las formas neológicas del español rioplatense que aquí nos ocupan (aunque con distinto género): *lo flipas* (Cf. *la flasheás* en español RP). Si bien todas las variedades del español muestran este tipo de objeto, existe variación, como es de esperarse, tanto con respecto a la forma pronominal en sí como con respecto a los verbos que pueden tomarlos, como se explicitará más adelante.

En todos los casos encontramos distintos grados de fosilización con consecuentes grados de no composicionalidad u opacidad semántica, como de alguna manera lo señalan los trabajos citados. Sin embargo, uno de nuestros objetivos es demostrar que, más allá de su eventual fosilización, la formación de estas expresiones respeta las reglas y principios inherentes a la gramática del español y a la GU, tratándose, de hecho, de un proceso productivo.

> *Características*

Morfológicas

En cuanto al género y el número, los expletivos acusativos presentan variaciones. A diferencia de lo que ocurre con las formas ya establecidas, incluso con neologismos ibéricos, en el español rioplatense las nuevas formas siempre toman *la*: *rockearla*. Como ya hemos señalado, García Page señala que la forma *las* es la más antigua: *arreglárselas, ingeniárselas, rebuscárselas, dárselas (de), vérselas en figurillas*. El autor también presenta ejemplos de locuciones fosilizadas con la forma masculina plural, pero ninguno de ellos es propio de nuestra variedad: *ponérselos de corbata* (“asustarse mucho”).

Con respecto a la forma *lo* de *lo flipas* en la variedad ibérica actual, García Page la considera una forma neutra, mientras que Ormazábal y Romero la analizan como “clítico masculino singular”, cuestión que dejaremos de lado en nuestro trabajo.

En el español rioplatense, el clítico femenino en singular ocasionalmente alterna con *lo*: *La pasaste bien / lo pasaste bien* (Esta alternancia también se encuentra en otras construcciones con referencia vaga: *la/lo que te perdiste; la/lo que se viene*). De haber una opción entre la forma masculina y femenina, la segunda tiende a ser más coloquial e informal.

Sintácticas y léxicas

En cuanto a los tipos de predicado con los que se da este fenómeno, han aparecido nuevas formas con expletivo acusativo a partir de verbos transitivos ya existentes en español o de neologismos ya establecidos: *pincharla, llevarla, bardearla, cagarla, vacilarla, pilotearla, romperla* –este último con valor elativo (Masullo, 2012). Estos verbos pueden tomar el pronombre expletivo o un objeto no idiomático: *fueron exclusivamente a pinchar la asamblea, lo bardearon/cagaron/vacilaron a Juan*. En cambio, hay otros verbos acusativos que, por razones idiosincrásicas, no toman objeto expletivo, aunque potencialmente podrían hacerlo: **lavarla, *leerla*.

Por otra parte, es usual que el expletivo acusativo se dé con verbos transitivos que además toman un dativo reflexivo: *arreglárselas, ingeniárselas, rebuscárselas, dárselas (de), vérselas en figurillas, traérselas*. Si bien García Page señala que este tipo de locuciones son las más antiguas en todas las variedades del español, su formación en el español rioplatense actual sigue siendo productiva. Por otro lado, las nuevas formas no siempre toman clíticos plurales. En la variedad estudiada, las siguientes locuciones solo aparecen con *la* en singular: *buscársela, bancársela, ponérsela (contra un poste), dársela (contra el piso), creérsela*.

Nuestro acusativo expletivo aparece asimismo con verbos que normalmente son de régimen preposicional, como *pelearla* y *lucharla* (Cf. *pelear/luchar por algo*), para cuyo tratamiento habrá que proponer un proceso previo de incorporación de preposición que habilite la asignación de caso acusativo, como ocurre en la alternancia *llorar por alguien/llorarlo*; *charlar sobre un tema/charlarlo* (Masullo, 2001). En otros casos, el mecanismo necesario no resulta del todo obvio, por ejemplo, *remarla* podría asociarse o bien a *remar un bote* o bien a *remar en / por un lago / contra la corriente*.

Este fenómeno se da con un alto grado de productividad (y de idiomática) con nuevas verbalizaciones denominales: *hippearla*, *caretearla*, *maradonearla*, *rockearla*, *flash(e)arla*, *bardearla*, *chapearla*, *matearla*. Además, es importante destacar que estos neologismos solo toman el expletivo *la* y son incompatibles con objetos no idiomáticos: **Juan chapeó su currículum*. Por otra parte, dada la alta productividad de la construcción, hallamos ocasionalismos como *maradonearla* y *chomskyarla*, (con el sentido de hacer algo típico de Maradona o de Chomsky) o *sillonearla* (con el sentido de pasar mucho tiempo sentado en un sillón sin hacer nada). Si bien todos estos neologismos surgen a partir de la verbalización de un nombre, el proceso léxico-sintáctico involucrado en su formación no necesariamente es homogéneo, como se verá en la sección 3.

También es posible la ocurrencia del expletivo *la* con verbos denominales parasintéticos como *embarrarla*. En estos casos, que no siempre constituyen formas completamente neológicas, siempre es admisible la alternancia con un objeto acusativo pleno y no idiomático como *embarrarse los zapatos*. Lo mismo sucede cuando el expletivo aparece con verbos livianos que toman un predicativo: *hacela corta*, [*hacela*] *fácil*, *la hacés difícil*, *la tiene clara / hacer más fáciles las cosas / tener las ideas claras*.

Finalmente, nuestros expletivos aparecen también con verbos inergativos como en *laburarla* y *trabajarla*, los que, como es sabido, pueden asignar caso acusativo (Burzio, 1986). En este sentido, cabe destacar que, por el contrario, no se atestiguan verbos intrínsecamente inacusativos con objetos expletivos acusativos, tal como predice la Generalización de Burzio: **crecerla*, **llegarla*, **nacerla*, **morirla*, **surgirla*, etc.

Propiedades argumentales y semánticas

En cuanto a su estructura temático-argumental, consideramos que los clíticos acusativos en cuestión realizan cuasi-argumentos en el sentido de Chomsky (1981), como en el caso de los expletivos con verbos atmosféricos de las lenguas no *pro-drop* (*It is raining / Il pleut / "Está lloviendo/ llueve"*), ya que no son semánticamente vacuos en sentido estricto, sino que más bien expresan un contenido vago y difuso, amén de poseer los rasgos [- animado] y [+ definido]. De hecho, en algunos casos se pueden reemplazar por

SSDD livianos en el sentido de Bosque (2001), como *la cosa*, incluso con doblado de clítico: *¿Cómo la vas llevando (?a) la cosa?*, con aparente violación de la Generalización de Kayne. Por lo tanto, argumentamos que, además de recibir caso acusativo estructural, reciben a su vez un rol temático, tal como lo recibiría *la crisis* en *¿Cómo vas llevando la crisis?*

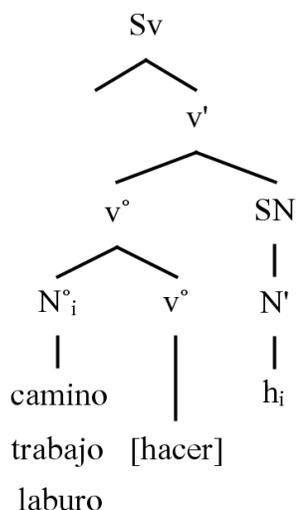
Asimismo, no podemos dejar de observar que estos expletivos forman una clase natural con otros objetos semánticamente vagos (indefinidos o definidos) como en *no caza una, no te tira una, hace la suya, estamos en la misma, hacer [la fácil], hacer la típica, hacer la de Dios, ¡La que se viene!*, los que merecen un estudio aparte.

› **Análisis**

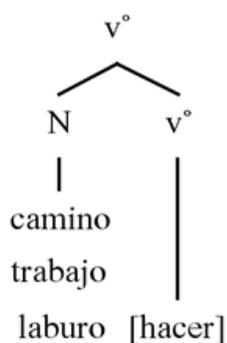
Proponemos analizar las construcciones que nos ocupan en términos sintácticos y léxicos, dando cuenta de la asignación de caso acusativo estructural al objeto expletivo, por un lado y, por el otro, de la representación léxico-semántica de los verbos en cuestión. En términos generales, adoptamos la propuesta de Hale y Keyser (1993, 2002) de que los verbos van asociados a una estructura léxico-relacional (ELR) que se formaliza en términos de relaciones y operaciones sintácticas, aun cuando se obtengan en el léxico, previamente a la saturación sintáctica de los argumentos de la oración. En particular, Hale y Keyser explican la *conflación* de predicados apelando a la incorporación como movimiento nuclear que deja huellas en las posiciones originales (Cf. Baker, 1988). Sin embargo, debemos recordar que en los desarrollos recientes de la Gramática Generativa el tratamiento de las operaciones de movimiento (tanto de núcleos como de proyecciones máximas) ha sufrido cambios significativos y que, por lo tanto, existen análisis alternativos.

En particular, aquí defendemos la idea de que la formación de dichas estructuras léxico-relacionales puede darse mediante la fusión directa de núcleos. En este sentido, seguimos a Contreras y Masullo (1999, 2002), con la salvedad de que nuestros predicados complejos se obtienen en el léxico, a diferencia de los casos que los autores discuten, en los que la fusión directa de núcleos se da en la sintaxis. Por ejemplo, mientras que para Hale y Keyser la ELR de un verbo inergativo como *caminar* es la de (a), para nosotros es la de (b). Ambas representaciones captan la idea de que se trata de un transitivo escondido:

(a)



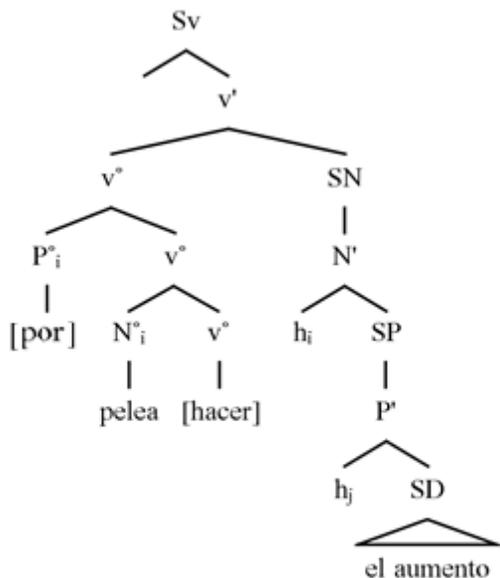
(b)



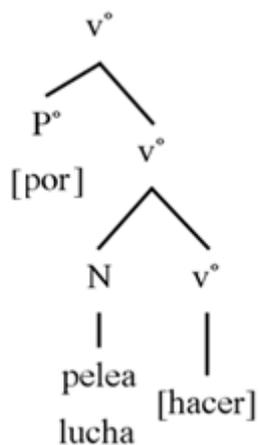
No es nuestra intención analizar aquí todos los tipos de verbos que toman objetos expletivos acusativos, sino solamente aquellos que suponen una mayor complejidad y, por tanto, presentan un desafío mayor para la teoría. Por ejemplo, no nos detendremos en analizar *romperla*, *pincharla*, *cortarla*, *embarrarla*, etc., ya que la ELR a proponer es la misma que en los casos no idiomáticos. Por la misma razón, tampoco mostraremos la ELR de verbos inergativos como *trabajarla*.

En el caso de *pelearla*, *lucharla*, etc. debemos proponer un paso adicional en la derivación, es decir la incorporación de P, como en otros casos de acusativización de complementos oblicuos analizados en Masullo (2001). En los análisis subsiguientes, primero mostramos un análisis en términos "ortodoxos" (a) y luego nuestra reformulación en términos de fusión directa de núcleos, sin recurrir al movimiento (b):

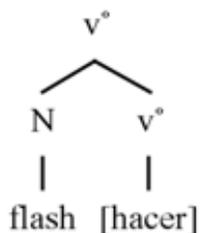
(a)



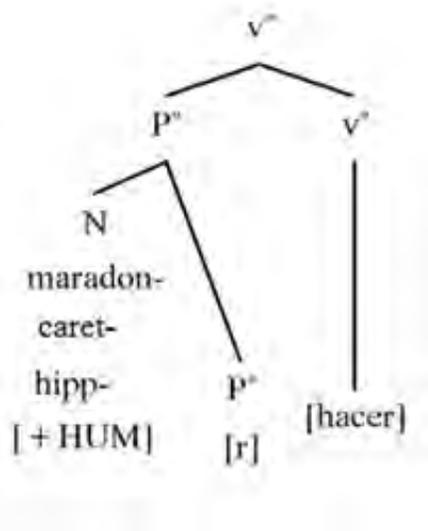
(b)



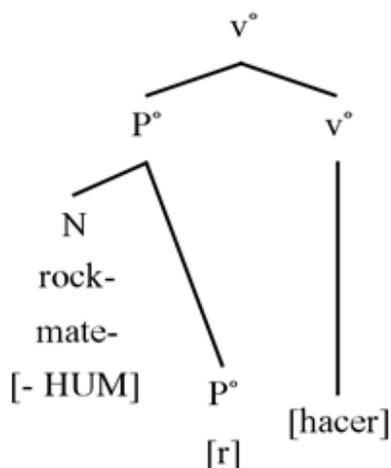
En el caso de *flash(e)arla*, proponemos una ELR sobre la base de verbos de emisión intransitivos, los que, siguiendo a Levin y Rappaport-Hovav (1995), pueden analizarse en términos de un *v* liviano de emisión que se fusiona con el núcleo nominal *flash* (Cf. emitir un destello de luz, etc.). Queda así establecido que el verbo *flash(e)ar* es un verbo que toma argumento externo y que, por lo tanto, es capaz de asignar caso acusativo.



Para verbos neológicos denominales como *caretearla* (que son los más productivos) proponemos una estructura léxico-relacional en la que la raíz N con rasgo [+humano] *caret-* primero se fusiona con una preposición abstracta de manera, y el resultado de esta fusión luego se combina con un verbo liviano abstracto del tipo [hacer]. Esta ELR capta con claridad el componente de manera implícito en este tipo de verbo: *cartearla*, *maradonearla*, *hippearla*, etc. se interpretan como “actuar/hacer algo a la manera de un careta/de Maradona/de un hippie”:



Para *rockearla*, *matearla*, etc., la ELR que proponemos es la misma, con la salvedad de que el N fusionado con la P abstracta es [-humano], ya que estos verbos se interpretan como “desarrollar una actividad rockeando o mateando”:



> Conclusiones

En este trabajo hemos tratado de demostrar que las construcciones con objeto acusativo expletivo de reciente aparición en el español rioplatense son susceptibles de ser analizadas en términos léxico-sintácticos generales, a pesar de la fosilización e idiomatización asociadas a ellas. En particular, hemos escogido un análisis basado en estructuras léxico-relacionales en el sentido de Hale y Keyser, reformuladas en términos de fusión directa de núcleos.

Finalmente, con respecto al objeto expletivo en sí, si bien el estatuto de los pronombres átonos (o clíticos verbales) en español es controversial, nos inclinamos aquí por analizarlos como marcas de concordancia de objeto, como en Suñer (1988), por lo que, estrictamente hablando, debemos proponer una categoría vacía (*pro*) en la posición que ocuparía un SD pleno en caso acusativo.

Este trabajo se enmarca dentro de una investigación mayor que estudia todas las formas pronominales átonas en función de objetos expletivos. Así, el español también muestra dativos expletivos como *metele pata, ponele onda, dale, dale para adelante*; y las lenguas como el italiano, el francés y el catalán, que tienen pronombres átonos partitivos y locativos, también pueden utilizar los mismos como objetos expletivos. Asimismo, abundan en inglés las locuciones con *it* como objeto expletivo. En nuestra investigación nos interesa comparar inter-lingüísticamente estos fenómenos relacionados, convencidos de que universalmente las lenguas naturales tienen objetos con referencia vaga y difusa que, sin embargo, deben plasmarse formalmente mediante un elemento sobre el que se descarga el caso correspondiente.

› *Referencias bibliográficas*

- Baker, M. (1988). *Incorporation: A Theory of Grammatical Function Changing*. Chicago: Chicago University Press.
- Bosque, I. (2001). On the Weight of Light Predicates. En J. Herschenson, E. Mallén & K. Zagona (eds.). *Features and Interfaces in Romance* (pp. 23–38). Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.
- Burzio, L. (1986). *Italian Syntax. A Government-Binding Approach*. Dordrecht: Reidel.
- Chomsky, N. (1981). *Lectures on Government and Binding*. Dordrecht: Foris.
- Chomsky, N. (1995). *The Minimalist Program*. Cambridge, Mass.: MIT Press.
- Contreras H. y P. Masullo (1999). Hacia un algoritmo para la fusión sintáctica. En *Boletín de filología*, Tomo XXXVII (1), 397-416.
- Contreras H. y P. Masullo (2002). Motivating Merge. En M. Leonetti, O. Fernández Soriano & V. Escandell Vidal (eds.). *Current Issues in Generative Grammar. 10th Colloquium on Generative Grammar: Selected Papers* (pp. 11-29). Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares Servicio de publicaciones.
- García Page, M. (2010). Locuciones verbales con clítico en español del tipo dársela. En *Verba hispánica: anuario del Departamento de Lengua y Literatura Españolas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Ljubljana* (18), 135-145.
- Hale, K. & S. Keyser (1993). On the Argument Structure and the Lexical Expression of Syntactic Relations. En K. Hale, & S. Keyser (eds.). *The View from Building 20* (pp. 53–109). Cambridge: MIT Press.
- Hale, K. & S. J. Keyser (2002). *Prolegomenon to a Theory of Argument Structure*. Cambridge, Mass.: MIT Press.
- Levin, B. & M. Rappaport-Hovav (1995). *Unaccusativity at the Syntax-Lexical Semantics Interface*. Cambridge, MA: MIT Press.
- Masullo, P. J. (2001). La transitividad como epifenómeno: el caso de los verbos de contacto. En H. Albano, L. Ferrari y M. Giammateo (eds.). *La Gramática. Modelos, Enseñanza, Historia* (pp. 97-116). Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Masullo, P. J. (2012). Covert Exclamatives (in Spanish) and Logical Form. En González-Rivera y S. Sessarego (eds.) *Current Formal Aspects of Spanish Syntax and Semantics*. Newcastle: Cambridge Scholars Publishing.
- Ormazábal J. y J. Romero (en prensa). Argumentos añadidos y restricciones de concordancia. En A. Gallego (ed.), *Panorama de sintaxis*. Madrid: Akal.
- RAE/ASALE (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa.

Suñer, M. (1988). The Role of Agreement in Clitic Doubled Constructions. En *Natural Language and Linguistic Theory* (6), 391-434.